ORDENANZA N° 3326

VISTO:

La necesidad de comprar un terreno para el emplazamiento de una planta hormigonera, y

CONSIDERANDO:

1. Que es objetivo de esta Administración iniciar la obra de una planta hormigonera emplazada en un inmueble ubicado en el Parque Industrial.

2. Que la planta hormigonera posibilitará que el municipio mejore el proceso de urbanización en diversos sectores de la ciudad de Morteros que no cuentan con los servicios básicos.

3. Que la planta hormigonera de propiedad municipal implica reducir costos para la realización de obras como bacheos, cordón cunetas, pavimento.

4. Que contar con una planta de hormigón brindará a esta administración autonomía operativa plena, acelerando los plazos de ejecución.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Art.1: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a afectar los fondos de las ventas de inmuebles de propiedad municipal producto de las Ordenanzas n° 3169-3176-3237 para la adquisición de un inmueble para la instalación de la planta hormigonera.

Art.2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DÍAS DIECIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto n° 199/2024, del 19 de marzo de 2024